



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

---En la ciudad de Heroica Caborca, Sonora, siendo el día martes cinco del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de este Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES; quien preside la presente reunión, la Síndica Procurador, la C. MARÍA TERESA DE JESUS ROCHA HIGUERA los CC. SERGIO BUSTAMANTE FLORES, KARLA PESQUEIRA GRIJALVA, JESUS FELICIANO AVENDAÑO ESPINOZA, ROSA ELENA RUELAS SIGALA, ALFONSO RUY SANCHEZ ALMADA, REYNA ELIZABETH GARCIA MORAGA, RAMON PRECIADO GONZALEZ, ZULEMA NAVARRO FLORES, JUAN MURRIETA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL CHOYGUA, IRMA LORENIA ROBLES SANTIAGO. Reunidos todos con el objeto de celebrar sesión con carácter de ordinario y pública para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INICIO DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR ORDINARIA NUMERO 01.
5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE APROBAR O NO LA LEY NÚMERO 2, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.
6. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE APROBAR O NO LA LEY NÚMERO 3, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO EN EL CONGRESO.
7. ANÁLISIS DE AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 61, FRACCION II, INCISO F, 64, 65 FRACCION V DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA Y 54 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA.
8. ANALISIS Y APROBACION DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE CABORCA, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE HASTA \$15'000,000.00 (SON QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN, CON UN PLAZO A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDA DE 12 (DOCE) MESES PARA SU LIQUIDACIÓN, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR LAS NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL (AGUINALDOS).
9. AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE CECOP PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

**PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA
CONCENTRADA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL 2021, 2022, 2023,
Y 2024.**

**10. ANÁLISIS DEL DICTAMEN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

11. ASUNTOS GENERALES.

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desarrollo

Una vez pasada la lista de asistencia por parte del C. Presidente Municipal C. Abraham David Mier Nogales; obteniendo la mayoría de los integrantes del Honorable Cabildo; comprueba la existencia de Quorum Legal declarándolo el mismo, para inmediatamente después dar cumplimiento al tercer punto del orden del día **"INICION DE LA SESION"**; a las 10:05 Horas.-

El Presidente Municipal el C. Abraham David Mier Nogales, solicita al Secretario Municipal Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila, para que conduzca la presente sesión ordinaria. -----

-----**Cuarto punto del orden del día, lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria número uno**, El Secretario Municipal sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Caborca, el contenido del Acta de la sesión anterior y preguntó si se omitía su lectura en virtud de que fue incluida en los anexos y enviada vía correo electrónico, y solicitando se apruebe en todos sus términos levantando la mano. Y se aprueba por unanimidad el Acta Numero uno de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.-----

-----**Quinto punto del orden del día; Análisis de la solicitud del H. Congreso del Estado, a Efecto de Aprobar o No la Ley número 2, que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora**; La presente iniciativa se les entrego en sus anexos). Preguntar si tienen algún comentario al respecto.-----

Hace el uso de la voz la Regidora. Reyna Elizabeth García Moraga, Secretario para efecto de armonizar criterio, solicito explique en que consiste esta reforma, aunque tenemos aquí la propuesta, sería bueno que explique en que consiste.-----

Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila; Entre las principales reformas se encuentran las siguientes; El Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, Se restablece la facultar de fincar indemnizaciones a los responsables para la recuperación de daños y perjuicios que afecten al erario, sin perjuicio de promover las responsabilidades administrativas que resulten ante el órgano de control interno, esto como una medida que reforzara el actuar del Instituto Sonorense de Auditoria y Fiscalización. Fiscalía General del Estado de Sonora, el Congreso del Estado en la Asamblea de Representantes populares, quien designe los cargos de fiscales especializados en materia de anticorrupción y delitos electorales. Sala Especializada en Materia Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas, se plantee la eliminación de la sala Especializada en Materia Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas (SEMARA) derivado de un análisis a la legislación a la materia y abundando más al desempeño de la misma, en base al costo que desempeño para el gobierno estatal se determina la derogación de esta. -----

Hace el uso de la voz la Regidora. Reyna Elizabeth García Moraga, leído que ha sido este documento que nos enviaron con anticipación, veo que están muy atinada las propuestas que



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

se formulan, por ejemplo el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, es un Órgano que tendrá muchas más funciones a partir de diversas reformas y también la que he estado mencionando mucho la Ley de Autoridad que aplica para los Estados y los Municipios, lo que va encaminado aquí, es que sea un organismo autónomo, para ese rumbo va la situación, por una parte y la otra es la sala especializada que resulto muy pobre que dio escasos resultados muy raquíticos y no va acorde a lo que establece la constitución federal al artículo 113, tenemos un sistema nacional Anticorrupción el cual a todos debemos ajustarnos y debemos corresponder, entonces el estado de sonora, no puede quedar atrás con una normatividad obscura y el ejecutivo tenga elementos, claro que los órganos autónomos a harán lo propio a través del congreso y en conjunto con los ayuntamientos, estado de mi parte secretario estoy a favor de la presente Iniciativa.-----

Hace el uso de la voz Secretario Municipal, Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila; Alguien más que tenga algún comentario al respecto. Se somete a votación la solicitud del H. Congreso del Estado, a Efecto de Aprobar o No la Ley número 2, que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, los que estén a favor manifestarse levantando la mano. Aprobado por Mayoría con 12 votos a favor, emitiéndose el siguiente acuerdo

ACUERDO VEINTIUNO

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, LA LEY NÚMERO 2, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Sexto punto del Orden del Día, Análisis de la Solicitud del H. Congreso del Estado, a efecto de Aprobar o No la Ley Número 3, que Reforma el Artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la Finalidad de Establecer la Figura de Parlamento Abierto en el Congreso del Estado.

Hace el uso de la voz Secretario Municipal, Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila; la presente Iniciativa se envió en sus convocatorias, por lo que pregunto ¿si alguien tiene algún comentario al respecto?-----

Hace el uso de la voz la Regidora. Reyna Elizabeth García Moraga; Esto de gobierno abierto es algo apasionante primero textualizando un poco, presidente, secretario, a nivel mundial viene lo que es la democracia participativa, ahorita tenemos lo que es la democracia electoral, es decir elegimos nuestro voto y ahí quedamos, los ciudadanos pensamos que hasta ahí queda nuestra participación, sin embargo, se busca que la ciudadanía participe, a través de diversos órganos, agregamos democracia electoral y democracia participativa, por eso estamos viendo en distintas leyes que se han estado incorporando consejos ciudadanos, ejemplo consejo ciudadano seguridad pública, consejo ciudadano tal, tanto es así que en la ley municipal también tenemos lo que es el gobierno abierto, tema que se retomara por nuestro presidente, que es que allá esa sinergia, esa apertura donde la Ciudadanía, estemos más involucrados, en el análisis de los resultados del Congreso del estado. -----

Secretario Municipal, Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila; resumiendo con esta iniciativa se presente elevar a rango constitucional, incorporar la figura de parlamento abierto como una



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

manera de regir la actuación del Congreso del Estado, colocando en el centro como decía nuestra compañera regidora y utilizando intensivamente las nuevas tecnologías de la información, para estrechar los espacios que hay entre ciudadano y gobierno.-----

Esta será una nueva visión de los diputados locales, para hacer del poder legislativo un espacio de participación ciudadana, con políticas de datos abiertos, donde se atiendan las solicitudes de la ciudadanía y proporcionar información que requerirá de manera sencilla, con información accesible sobre la actuación de cada legislador y dar a conocer su labor y explicando su proceso. -----

Si no hubiese ningún otro comentario solicito su votación para aprobar la Ley número 3, que Reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora. Los que estén a favor manifestarse levantando la mano. Aprobado por mayoría con 12 votos a favor, expídase el presente acuerdo. -----

ACUERDO VEINTIDÓS

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, LEY NÚMERO 3, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Séptimo punto del orden del día; Análisis de autorizar al Presidente Municipal celebrar contratos y convenios a nombre del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracción II, Inciso F, 64, 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y 54 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Caborca, sonora.-----

Hace el uso de la voz Secretario Municipal; La presente solicitud es para proponer se autorice al presente municipal para celebrar contratos y convenios sin autorización del ayuntamiento, con el objetivo acelerar diversos procesos de la administración municipal, para más abundancia en el tema solicito, se autorice otorgarle el uso de la voz al tesorero municipal, manifestarse levantando la mano. Adelante Tesorero.-----

Hace el uso de la voz Tesorero Municipal Iván Saúl Mendoza Yescas; Muchas gracias a todos por el uso de la voz, mi participación sería nada mas de dar un poco de antecedente de este acuerdo, en trienios anteriores se han tenido este tipo de convenios, en la administración 2018-2021, se tenía un acuerdo por \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos), en la administración 2015-2018 se tenía un acuerdo de \$3, 000,000.00 (Tres millones de Pesos), similar donde se autorizaba al presidente formar convenios y contratos hasta 3 millones de pesos y años anteriores, esto es para la agilización de los tramites ayuda en el sentido de agilizar, todo se hace con transparencia, se hacen cotizaciones, hay montos establecidos en el presupuesto de egresos, no es que todo se haga de esta manera esto es facilidad para el funcionamiento, de igual manera se siguen presentando cotizaciones de los diversos convenios, la duración del acuerdo deberá ser especificado en el acuerdo.-----



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

Hace uso de la voz Regidor Ramón Antonio Preciado; nos puedes dar un ejemplo para que tipo de convenios se utiliza para tener una visión más clara y otra es hasta 2 millones de pesos verdad y queda claro que estos 4 millones nos son acumulativos.-----

Hace uso de la voz tesorero; en la administración 2015-2018 fue de 3 millones de pesos y la propuesta es de 4 millones de pesos para esta administración 2021-2024, que serían contratos individuales. Como ejemplo les puedo señalar, en la administración pasada se compró una maquina D8, de la cual primero se presentaron tres cotizaciones para aprobar la compra a través del comité de adquisiciones, se firmó por el Presidente, Secretario y síndico de ese periodo administrativo dicha acta esta resguardada en la Dirección de Compras, sin embargo también existe un acuerdo de cabildo que respalda y le da mayor validez esa compra, realmente se usó muy poco por la administración pasada-----

Hace uso de la voz la Regidora Reyna Elizabeth; de 4 millones es la bolsa general, o por distinto convenio al contrato?-----

Hace uso de la voz el Tesorero; la vez anterior era de hasta 4 millones por cada contrato.-----

Hace uso de la voz la Regidora Reyna Elizabeth; y hasta cuanto se puede utilizar o sea cuantas veces se va hacer, o sea se hace un tope máximo se vuelve a traer al ayuntamiento, informa sobre esto hubo, hasta aquí se gastó.-----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal; Puede ser hasta 2 millones también, esto es para dar facilidad por decir, se va comprar una pipa o un recolector que vale dos millones seiscientos ya con IVA, ojala tuviéramos mucho dinero para hacer muchas operaciones y traer beneficios a Caborca.-----

Hace uso de la Voz Regidor Juan Murrieta González, en este punto si entiendo, el por qué se está pidiendo, en estos casos tenemos que dar la libertad, es decir hay veces que los términos estan agotados, para usar contratos de servicios etc. Todo por la eficiencia de hacerlo, entonces limitarlo a la cantidad de veces, si se me hace muy cerrado, entonces mejor no hacemos el acuerdo, y en esta si subrayo y suscribo toda operación que haga el presidente tiene que ser documentada y soportada, y todo esto es el voto de confianza que se da para que tenga las facilidades y que pueda llevar esas operaciones, yo en lo personal si entiendo ese punto y estoy a favor de eso. -----

Hace uso de la voz la Regidora Karla Pesqueira Grijalva; buenos días! para cantidades grandes, me imagino que se tiene que hacer varias gestiones, para una cantidad grande 2 millones no se toma de un día para otro, se toma varios días y si tiene la facultad, asimismo nosotros estamos con él y es una persona honrada, pero también con junto con él, ves que es lo que se está haciendo, un movimiento de tanto dinero se necesita tiempo y en ese tiempo se nos puede informar y después ver este punto. -----

Hace uso de la voz Síndico Procurador María teresa de Jesús Rocha Higuera; yo estoy de acuerdo con el Regidor Juan, porque puede ser ilimitada de veces, porque para eso está el comité de adquisiciones y planeación y en base a eso va ser la autorización de la compra entonces el crédito, se va ser por medio de una planeación, no es voy a comprar aquello y ahí está el dinero, es conforme la planeación, esto es como una empresa y no podemos limitarlo



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

a tantas veces, estoy de acuerdo con Juan porque aparte de eso hay otros candados para poder acceder a eso, aparte está el Tesorero que va decir si se puede o no, es mi opinión. ---

Hace uso de la Voz el Regidor Ramón Antonio Preciado; Claro que estamos para apoyar al presidente y confiamos en su buena actuación y su honradez, y se necesita para las condiciones requieran tomar decisiones rápido y aprovechar una eventualidad, yo le pregunte al compañero Juan que me explicara un poco al respecto, porque para mí era algo nuevo y para qué era esto, me comento que desde varias administraciones se ha venido utilizando esta Figura, per habido administraciones que ni siquiera se ha utilizado, creo que la de librado no la uso y ahorita comenta el Presidente, "bueno bajemos la a Dos millones", pero pues ya ven que un recolector bale más de dos millones, en por ahora estamos hablando de 4 millones, pero si ahorita acordamos una media y dar le al presidente esa libertad pero sabemos que van hacer eventualidades y no todos los días, entonces si nos ponemos de acuerdo en que nos propongan una cantidad, imagínense cuantas situaciones de este tipo necesitaras al año 3 o 4 y tenemos tres años, dado que esto no va ser todos los días, ponernos de acuerdo cuanto por año y que nos propongan una cantidad que sientan que sea necesaria que no la propongan.-----

Hace uso de la voz el regidor Sergio Bustamante; Gracias Buenos días, mi opinión es darle toda la libertad, para que los que tenemos una empresa, sabemos los que conocemos de costos de equipos, sabemos que cualquier equipo, se va hasta arriba de los dos millones de pesos y yo voto para que allá muchos y en primer lugar recolectores moto conformadoras y barredoras, ojala y mi voto seria libertad indefinida y mi voto seria los cuatro millones de pesos y desearle mucha suerte para que haya muchas.-----

Hace uso de la voz la Regidora Reyna Elizabeth; totalmente de acuerdo, yo donde pregunte es si hay topes máximos, donde quiera que he trabajado, por eso lo traje así a la mesa, sabemos que trabajar en la presidencia es mucha responsabilidad, trabajar el día a día, lo que te ocupa una serie de imponderables y lo conlleva realizarlos etc. Eso me queda clasicismo, pero yo propondría y usted a ver que consideran que sea por los 4 millones por los 3 años, pero pudiéramos agregar a ese acuerdo se pudiera revisar el próximo año y se pudiere subirlo inclusive para que no quede agotado nomas a los cuatro, pues como a andado el presidente creo que va ser muchas cosas, sujeto a revisión anual-----

Hace uso de la voz el Secretario Municipal; Entonces que quede anualmente para aumentarlo, no reducirlo-----

Hace uso de la voz Presidente Municipal; Pues agradezco su confianza y todo lo que se va usar se va saber, vamos hacer transparentes, igual se va pedir cotizaciones y agradezco su confianza.-----

Hace uso de la voz el Secretario Municipal; se somete a votación para Autorizar al Presidente Municipal para que celebre contratos y convenios a nombre del H. Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos), sin autorización previa del H. Ayuntamiento, sujeto a revisar anualmente para aumentar el monto en caso de ser necesario. Los que estén a favor manifestarse levantando la mano, se aprueba por mayoría con 12 votos a favor, expídase el presente acuerdo -----

[Handwritten signature]



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

ACUERDO VEINTITRÉS

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE CELEBRE CONTRATOS Y CONVENIOS A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS), SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SUJETO A REVISARLO ANUALMENTE PARA AUMENTAR EL MONTO EN CASO DE SER NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 61, FRACCION II, INCISO F, 64, 65 FRACCION V DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA Y 54 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Octavo punto del orden del día; Autorizar al Municipio de Caborca, la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de hasta \$15'000,000.00 (son quince millones de pesos 00/100 m.n.), más los gastos y costos relacionados con la contratación, con un plazo a partir de su contratación que no exceda de 12 (doce) meses para su liquidación, cuyo destino será cubrir las necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal (Aguinaldos). Para más abundancia en el tema solicito, se autorice otorgarle el uso de la voz al tesorero municipal, por favor manifestarse levantando la mano

Hace uso de la Voz el Tesorero Municipal; Gracias, les envié unos anexos para apoyarnos en el tema, ahí se los acaba de entregar secretaria, quiero comentarle unos artículos que es en lo que nos estamos basando que se desprenden de la ley de disciplinas financieras que artículo 26 que dice: El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. Fracción IV que dice: Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, se deberá aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, bajo los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, subraye Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo, asimismo Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Así mismo el artículo 31; - Los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Después de leerles estos artículos, les platico que es lo que se pretende hacer, ahorita se está pidiendo la autorización para que el presidente y al Tesorero, para hacer un proceso competitivo, lo cual hay que enviar una invitación, para el crédito se les enviara por lo menos dos instituciones bancarias, de la tesorería hará un análisis del interés, de a tasa de los gasto, le puse por ahí un ejemplo de un proceso competitivo que ya se realizó, nosotros nuevamente se los mostraríamos al cabildo, estos son los bancos que participaron en este proceso competitivo, y hace los cálculos para presentárselos a ustedes del proceso competitivo, también como otro dato, también antes se daban adelantos de participaciones del Gobierno del Estado, ahí está como desde el 2015, han estado bajando las participaciones, fueron 2 millones, después 5 millones, y desde luego la liquidez de aguinaldo siempre ha sido lo mismo varía entre 14 y 15 millones pesos, lo último que se entregó del gobierno del estado, ya el 2019 y 2020 ya no hubo apoyo del gobierno del estado, entonces es que por eso tratamos de hacer este proceso competitivo, si este año hay apoyo del Gobierno del estado, sería el primero en solicitarlo, pues sale más barato, aunque también cobran intereses, entonces tenemos que hacer el proceso no quiere decir que lo vamos a contratar el día de hoy, pero aun hacer el proceso, pero si el estado nos da esas participaciones pues optaríamos por las participaciones, dependiendo las finanzas del estado.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal; Aquí hay algo que quiero comentar pues ojala sean las participaciones y no pagar interés, pero hay que pedir el dinero por si se llega a ocupar, y si se ocupan 8 tesoro 8 se van a contratar, y ojala, queremos recibir dinero para no pedir.-----

Hace uso de la Voz el Tesorero; nosotros tenemos una proyección de 4 millones de recaudación, tal vez cerremos bien, pues tenemos esa proyección de tener 6 millones y se pedirían 9 esto es una proyección.

Hace uso de la Voz Ramón Preciado: Solo para preguntar si nos van informar en la siguiente sesión cuanto se va pedir y quien fue el banco que se decidirá y las tasas.-----

Hace uso de la voz Juan Murrieta: solo ahí si le voy a pedir al tesoro, entiendo que se haya disminuido el ingreso y recuerdo que siempre ha sido observado eso, de que el ayuntamiento no toma la previsión de un guardadito y al final del ejercicio, de las condiciones cumplir con esa prestación, entonces si tener ese guardadito, que bueno que tienes esos 2 millones, pero si ir haciendo la previsión de tener el guardadito.-----

Hace uso de la Voz el Regidor Sergio Bustamante; tesoro de las experimentas anteriores de ejercicios pasados, si han solicitado este tipo de financiamiento y lo más importante saber si se ha pagado solvente y oportunamente. -----

Hace uso de la Voz el Tesorero; si les puse una tabla de los interés y lo que se ha pagado, 2019 y 2020 se realizó el proceso competitivo el cual se ha pagado en tiempo, y en este último



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

como debe de pagar antes de que termine la administración pues se pagó en 6 meses y no nos permite ahorrar lo que se debe y es por eso que tenemos 2 millones y proyección de 4 millones, por lo cual no hemos tenido derogaciones.-----

Secretario Municipal; se somete a votación para autorizar al Municipio de Caborca, la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (son quince millones de pesos 00/100 m.n.), más los gastos y costos relacionados con la contratación, con un plazo a partir de su contratación que no exceda de 12 (doce) meses para su liquidación, cuyo destino será cubrir las necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal (Aguinaldos). Los que estén a favor manifestarse levantando la mano, aprobado por mayoría con 12 votos a favor, expídase el presente acuerdo.-----

ACUERDO VEINTICUATRO

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, AUTORIZA AL MUNICIPIO, PARA QUE CONTRATE UNO O VARIOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO QUIROGRAFARIOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS, HONORARIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES (365 DÍAS NATURALES) A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN DE CADA INSTRUMENTO, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNO O VARIOS PROCESOS COMPETITIVOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CONTRATAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, UNA VEZ CONCLUIDO CADA PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DE FORMA CONJUNTA CON EL TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CELEBREN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE HAYA OFRECIDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA EN EL ACUERDO PRIMERO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, ADICIONALMENTE ESTARÁN AUTORIZADOS PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO REFERIDA CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE O NECESARIO.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDA A EFECTUAR LAS



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y CONSIDERAR DICHAS OBLIGACIONES, EN SU CASO, EN LA LEY DE INGRESOS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE PREVER EL MONTO A SER DESTINADO AL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

CUARTO.- LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE CABORCA CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSCRIBIRÁN, EN SU CASO, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO DE CABORCA EN ESTE ACTO SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021, Y EL SIGUIENTE EJERCICIO 2022, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Noveno Punto del Orden del día; al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, para la firma del Convenio de Cecop para la operación del programa estatal de participación social sonorense para la obra pública concentrada para el ejercicio de los recursos del 2021, 2022, 2023, y 2024.-----

Secretario Municipal; Para más abundancia en el tema solicito se autorice otorgarle el uso de la voz a Jorge Méndez Coordinador de CMCOP, por favor manifestarse levantando la mano.

Hace uso de la voz Jorge Méndez; pues es un requisito que piden cada 3 años, el otro es que va ser para Caborca, va ser de 2,100.000.00, esto es para cerrar el año 2021, esperemos suba para más.-----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal; Es más yo estuve hablando con el que quedo ahí, y vamos por mas, así que regidores sus solicitudes que tengan, porque le van a llegar muchas peticiones las pueden meter por ah, en coordinación con Jorge, para una escuela, son obras chicas pero algo se puede hacer, así que si nos tocan 5 hay que pedir 10, ya es hora que salga algo por CMCOP.-----

[Handwritten signature]



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

Hace uso de la voz el secretario; Se somete a votación se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, para la firma del Convenio de Cecop para la operación del programa estatal de participación social sonorense para la obra pública concentrada para el ejercicio de los recursos del 2021, 2022, 2023, y 2024. Los que estén a favor manifestarse levantando la mano, aprobado por mayoría con 12 votos a favor, expídase el presente acuerdo.-----

ACUERDO VEINTICINCO

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE CECOP PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCENTRADA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL 2021, 2022, 2023, Y 2024. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Decimo punto del Orden del día; Análisis del Dictamen la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal. Como antecedente del siguiente punto a tratar solicito se autorice el uso de la voz a la Arq. Migdalia lemas y Arq. Feliz Sotelo Presidente del Colegio Arquitectos, que se agradece su interés hacia este ayuntamiento, por lo que solicito nos dé una breve síntesis del tema a tratar, solicito su autorización para otorgarle el uso de la voz, asimismo nos acompaña la Ing. Marisol Angulo Presidente del Colegio de Ingenieros, quien también le otorguen el uso de la voz.-----

Hace uso de la voz Migdalia lemas; como ven regidores en el dictamen, estamos aquí como ayuntamiento y el colegio de arquitectos e ingenieros, dada la situación tuvimos el interés, por un conflicto que el compañero Félix lo va explicar de porque se modificó el reglamento, este reglamento tenía desde el 2013 sin modificarse y en la administración pasada se modificó, sin el consentimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la mayoría de los Arquitectos, pues este reglamento al momento de ser modificado tenia algunos puntos que no beneficiaban, ni al ayuntamiento, ni a los colegios, estos días nos hemos estado reuniendo para la modificación del Reglamento, todo en beneficio a la ciudadanía, se voy a dar el uso de la voz al arquitecto para que comente como se dio esto. -----

Hace uso de la voz el Arq. Félix Sotelo; Muy buena tarde, agradezco el espacio que nos están abriendo, primero que nada como fue que se dio, la administración pasada nos buscó para analizar el reglamento y nos reunimos algunos Ingenieros, arquitectos y directores responsables de obra, reuniéndonos varias veces para realizar una revisión exhaustiva del reglamento y en esa reunión estaban presentes regidores, representativos y gente de planeación quienes fueron los que nos solicitaron esa revisión entonces que fuimos revisando punto por punto, algunos fueron correcciones de ortografía de estilo, cosas que no se dieran a malos entendidos, algunos si se modificaron completamente de carácter estructura y otros respecto de la reforma energética y también se hizo un análisis de la figura del director responsable de obra y nosotros presentamos nuestra última propuesta, que fue analizada y aprobada por todos y cuando se decidió publicar este reglamento no se publicó el reglamento que nosotros habíamos hecho un análisis de echo en los particular un párrafo se adhirió donde habla del DRO, las 3 principales inconformidades eran una que ponían al DRO que no podía



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

constructor y director responsable de obra en la misma obra, la otra es que solicitaba que hubiera un DRO en la Obra Publica después ablando con las autoridades se miró que no era factible porque no había un recurso destinado para el DRO, y lo que le comentaba ahorita de que el DRO, no puede ser su propio constructor, es algo que en todo el país no existe, siempre se ha podido hacer de esta manera, y el otro punto es que cuando venía inversión extranjera o foránea, había un rol en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, iba a determinar quién era el siguiente DRO por asignación, lo cual un inversionista no va tener la oportunidad de elegir con quien quiere trabajar, cosa que siempre se ha tenido la libertad de escoger al profesionista con quien se desee trabajar y una es cambiar el tope de cambiar del DRO de 60 metros cuadrados a 80 metros cuadrados, que no exceda los 4 metros los claros, asimismo otro de los requisitos a la licencia de construcción se adiciona el pago de oomapas para expedir la licencia, gracias.

Secretario se concede el uso de la voz al Regidora Reyna Elizabeth para que exponga el dictamen.

Hace uso de la voz la Regidora Reyna Elizabeth García Moraga; muchas gracias secretario, primeramente agradecer a la Comisión de Desarrollo Urbano quien trabajó intensamente, junto con la comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, que se representa en este momento, igualmente agradecer profundamente el trabajo tan atinado de los colegios, eso es muy importante que se ha abierto por instrucciones del presidente municipal de escuchar a la ciudadanía y aquí estamos hablando sociedad Organizada y a la Dirección de Desarrollo Urbano, me voy permitir leer el documento que realizamos en forma conjunta tanto ellos, la comisión de desarrollo urbano y la que se representa.

Las y los regidores integrantes de la Comisión Gobernación y Reglamentación Municipal, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 67, 68 fracción II, 69 fracción IV, 72, 73 y 77 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos, comparecemos ante la sesión plenaria del Ayuntamiento de Caborca, Sonora; con el objeto de someter a su consideración, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA mismo que se sustenta bajo los siguientes; me voy air a la exposición de motivos ya que los antecedentes son la condición reglamentaria. Exposición de motivos;

Con la finalidad de armonizar el Reglamento de Construcción del Municipio de Caborca, Sonora, con la legislación estatal vigente en materia de desarrollo urbano, garantizando además una participación democrática en la materia, en conjunto con los colegios del ramo de la construcción, así como la sociedad civil, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Obras Públicas, para la mejora del orden público.

En tal sentido la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, se abocó al análisis detallado del Reglamento de Construcción del Municipio de Caborca, Sonora; escuchando además, los argumentos de las organizaciones como lo son los Colegios de Ingenieros, Arquitectos y Directores Responsables de Obras, así como los argumentos esgrimidos por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Mejoramiento del Medio Ambiente, Atención a Parques y Jardines, Rastro y Panteones Municipales, determina lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures]



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

Análisis detallado:

ARTICULO ACTUAL	MODIFICACION QUE SE PROPONE	RAZONES DE MODIFICACION
ART 2.- Para los fines de este reglamento se designará a la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de sonora, como "la ley"; al ayuntamiento de Caborca, como "el ayuntamiento"; al programa municipal de desarrollo urbano (que deberá tener una actualización de por lo menos cada 4 años), a los programas parciales, como "programas"; a la dirección de desarrollo urbano y ecología, como "la dirección" y a la comisión técnica de construcciones del municipio de Caborca, como la "comisión técnica". Artículo 4.- Son facultades y obligaciones de la dirección las siguientes: XIX. La dirección, en todo tipo de obra pública (no aplica en la obra privada), deberá constatar que el constructor no sea el director responsable de obra, para que no exista algún conflicto de intereses, por alguna queja presentada a dicha obra.	ART 2.- Para los fines de este reglamento se designará a la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de sonora, como "la ley"; al ayuntamiento de Caborca, como "el ayuntamiento"; al programa municipal de desarrollo urbano (que deberá contar con una actualización en un plazo máximo de 9 años, a reserva de que previo análisis con la normatividad vigente sea necesario modificar el presente programa), a los programas parciales, como "programas"; a la dirección de desarrollo urbano y ecología, como "la dirección" y a la comisión técnica de construcciones del municipio de Caborca, como la "comisión técnica". Se deroga la fracción XIX del artículo 4 sin afectar al reglamento.	El programa municipal de desarrollo urbano no maneja alguna legislación de un determinado tiempo para actualización del Programa de desarrollo Urbano deberá de modernizarse a fin de crecimiento en infraestructura del municipio y equitativa con las finanzas de los gobiernos municipales, por lo tanto se propone reglamentar su actualización por un periodo de cada 9 (nueve) años. ya que este se realiza por una consultoría externa del ayuntamiento El propietario debe ser quien q tenga la facultad bajo su riesgo de elegir al Director Responsable de Obra (DRO) en el ejercicio de sus funciones.
Artículo 42.- Para la expedición de las licencias que autoricen la realización de obras de construcción, se requiere que, el interesado presente ante la dirección la solicitud correspondiente, acompañada de la siguiente documentación: • Título de propiedad o en su defecto, la documentación que a juicio de la dirección resulte suficiente para acreditar la propiedad del inmueble. • Constancia de zonificación en los términos del artículo 33 de este reglamento. • Permiso de construcción en los casos que así se requiera, de las autoridades sanitarias y de la secretaría de comercio y fomento industrial. • Tres tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala conveniente para que sean	Artículo 42.- Queda intacto este artículo con excepción de que al final se agrega el siguiente requisito: • Estar al corriente en el pago de los servicios que exija el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS)	Por cuarto punto se adiciona este último, con el fin de acreditar que la obra este al corriente con los servicios que la obra requiere respecto al OOMAPAS.



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

legibles; dichos planos estarán debidamente acotados y especificados y deberán incluir como mínimo la planta o plantas de distribución, las fachadas por orientación, la localización del predio con respecto a las esquinas más próximas y a la entrada del mismo, así como la ubicación de la obra en el terreno, el corte sanitario y además se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. estos planos deberán estar firmados por el propietario, arquitecto Responsable y Director Responsable del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del presente reglamento. • Tres tantos del proyecto estructural de las obras, en planos debidamente acotados y especificados, memoria de cálculo estructural; protección de las colindancias y estudios de mecánica de suelos, cuando en los términos de este reglamento el caso lo requiera. estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra y el calculista con cédula profesional, aparte deberán de contar con el sello de la coordinación de directores responsables de obra local. • Tres tantos del proyecto de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, incluyendo las memorias, así como los detalles constructivos que se requieran. • La responsiva profesional de un ingeniero o arquitecto registrado como director responsable de obra en los casos que así lo requiera. además la dirección podrá exigir cuando juzgue conveniente, la presentación de los cálculos completos para su revisión, exigiendo su modificación si el caso lo requiere. • Impuesto de pago de predial al corriente		
ARTÍCULO 59.- Para ser director responsable de obra, el interesado deberá solicitar el registro correspondiente ante la dirección y cumplir con los siguientes requisitos: (Después de los puntos 1 al 9) Además, todos los directores responsables de obra deberán observar las siguientes reglas y disposiciones de la dirección de desarrollo urbano para el óptimo funcionamiento de los Directores responsable de obra.	ARTICULO 59. --- 1.. 2.. 3.. 4.. 5.. 6.. 7.. Se eliminaron por completo estos incisos sin afectación alguna al reglamento de construcción.	Los colegios de Ingenieros Arquitectos y Directores Responsables de Obra (DRO), expresaron hacia el Ayuntamiento su inconformidad a la cual el Ayuntamiento 2021-2024 y las Direcciones de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y Ecología, se suman a dicho desacuerdo en función de lo siguiente:



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

- A) Tanto en obra privada como en obra pública el **Director responsable de obra** no deberá ser sustituido por el constructor, contratista o residente de obra.
- B) El nombramiento del Director responsable de obra será exigible cuando la obra exceda de 60 m2 de construcción o cuando siendo menor, el director de desarrollo urbano y ecología lo justifique por las características técnicas o complejidad de la obra.
- C) En el caso de inversionistas foráneos se deberá contratar un director responsable de obra en secuencia de la relación en poder de la dirección de desarrollo urbano y ecología y se deberá respetar el estricto orden en su ampliación.
- D) Cualquier responsiva será abalada y respaldada por la **comisión de vigilancia** del grupo de directores responsables de obra, Atraves de la aplicación del sello en los planos respectivos.
- E) Cuando la obra así lo requiera por la complejidad técnica y/o tamaño de la misma, la dirección de desarrollo urbano y ecología requerirá el nombramiento de un director responsable de obra y hasta 6 **corresponsables especialistas** en proyecto arquitectónico, civil, eléctrico, mecánico, urbanístico y gas
- F) El **Director responsable de obra** se exigirá tanto para la obra privada y pública, sin importar la dependencia gubernamental de que trate además, se deberá respetar estrictamente la aplicación del presente reglamento de construcción, las leyes del estado de sonora y las leyes federales en la materia.

A) **Constructor y Director Responsable de Obra.** El propietario será quien decide quién es su constructor y DRO, no se puede limitar el derecho de ejercer su profesión al arquitecto o ingeniero.

B) **Director Responsable de Obra exigible**

Algunos incisos de este **ARTÍCULO 59.** Se repiten en el presente reglamento como el inciso B), este duplica al **ART 60 FRACC V.**

C) **Director Responsables de Obra.** El propietario tiene el derecho de elegir bajo su propia responsabilidad al DRO que él decida.

D) **Comisión de vigilancia.** Inciso repetido **Art 42 punto 6**, se requerirá del sello del colegio y así con esto la obra estará vigilada por los profesionales colegiados.

E) **Corresponsables en la obra.** Ya está estipulado que cuando una obra lo requiera a criterio del DRO, Se apoyará con más corresponsables, no se vio necesario imponerlo en el reglamento ya que el director responsable de obra tiene la libertad de elegir sus corresponsables según sea el caso.

F). El **Director responsable de obra en la obra pública** se elimina debido a que :

La ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas establece en el **Art.53.** Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

		supervisión, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas Además se señaló que no existen recursos destinados para el director responsable de obra. En la obra pública ya que tendría que ser un monto muy elevado que se tendría que presupuestar siendo que ya existirá un supervisor y responsable por parte de la constructora y ayuntamiento. Todo esto se deja a consideración de la obra si el director ve necesario un director responsable de obra. Se le contratara y se negociara el monto a pagar.
Artículo 60.- Para los efectos de este reglamento se entiende que un director responsable de obra otorgará su responsiva profesional cuando: V. Un proyecto arquitectónico aloje una superficie igual o mayor a 60 m ² de construcción cubierta o con claros iguales o mayores a 4 metros.	Artículo 60.- V. Un proyecto arquitectónico aloje una superficie igual o mayor a 80 m ² de construcción cubierta o con claros iguales o mayores a 4 metros.	Por lo que corresponde al artículo 60 este permanece intacto en la fracción del I al IV, correspondiente a la fracción V que establece un límite de 60 m ² , se modifica dicha superficie a 80 m ² , en beneficio a los caborquenses y ciudadanos en general, para hacer más accesible la construcción.

Por lo tanto la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, con fundamento en el artículo 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública directa, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Caborca, Sonora, el siguiente

DICTAMEN

Se emite dictamen con propuesta a presentar al pleno del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que se modifiquen los Artículos 2, 4, 42, 59 y 60 en los precisos términos señalados en el cuerpo del presente documento. Para el efecto se anexa al presente dictamen proyecto de iniciativa de reforma y adición al Reglamento de Construcción del Municipio de Caborca, Sonora.

Proyecto de Iniciativa de Reforma y Adición al Reglamento de Construcción del Municipio de Caborca, Sonora

ARTICULO 2.- Para los fines de este reglamento se designará a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, como "La Ley"; al Ayuntamiento de Caborca, como "el Ayuntamiento"; al programa municipal de desarrollo urbano (que deberá contar una actualización en un plazo máximo de 9 años, a reserva de que previo análisis con la normatividad vigente es necesario actualizar el presente programa de desarrollo urbano), a los programas parciales, como "Programas"; a la Dirección de



SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

Desarrollo Urbano y Ecología, como "La Dirección" y a la Comisión Técnica de construcciones del municipio de H. Caborca, como la "Comisión Técnica".

ARTÍCULO 4.- ...

XIX. Se deroga.

ARTÍCULO 42. ...

•Estar al corriente en el pago de los servicios que exija el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS)

ARTICULO 59....

I al 7 Permanecen intactos.

Se deroga del Inciso A) al F).

ARTÍCULO 60.-....

V. Un proyecto arquitectónico aloje una superficie igual o mayor a 80 m2 de construcción cubierta o con claros iguales o mayores a 4 metros.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, previo a la aprobación del Ayuntamiento de Caborca, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 2 y la fracción V del Artículo 60; se deroga la fracción XIX del Artículo 4, se adiciona un último punto con carácter de requisito al artículo 42, se derogan los incisos del A) al F) del artículo 59, todos del Reglamento de Construcción del Municipio de Caborca, del 30 de marzo del 2021. Publicado el 06 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- En razón de lo anterior se deroga la reforma al artículo 59 Reglamento de Construcción para el Municipio de Caborca, Sonora publicado complementariamente en el Boletín Oficial del Estado, el 27 de septiembre de 2021, atención al acuerdo 546 de la sesión de 30 de marzo del 2021.

Explico esto este artículo no salió publicado el 06 de septiembre del 2021, entonces fue publicado como un complementario, por eso es que dejamos dejarlo sin efecto, por lo tanto firma la Comisión Gobernación y de Reglamentación. Concluyo con esto, pero no antes de agradecer ambas comisiones trabajamos muchísimas horas y también con los compañeros presentes de los colegios de arquitectos con Migdalia que puntualizaron bastantes cosas y sobre todo quiero destacar el trabajo de Francisco García, gracias por tanto apoyo, francisco muy amable, esto es el dictamen y estamos abiertos a las preguntas que quieran formular a la comisión. -----



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

Secretario Municipal; Se somete a votación el Dictamen la Comisión de Gobernación y Reglamentación. Los que estén a favor manifestarse levantando la mano, aprobado por mayoría con 12 votos a favor, expídase el presente acuerdo.-----

ACUERDO VEINTICINCO

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIÓN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Secretario Municipal; gracias ingenieros a los colegios muchas gracias por su aportación, desde que le presidente supo que se habían cambiado las cosas, decidió hacer las cosas bien, este es un logro ciudadano es un logro democrático, gracias compañeros.-----

Onceavo Punto del orden del día Asuntos Generales. Alguien que tenga algún punto a tratar.-----

Hace uso de la Voz Juan Murrieta González; solo quiero se me incorpore a la comisión de hacienda, eso es mi único punto por ahora.-----

Secretario Municipal; Se somete a votación a votación se incorpore a Juan Murrieta González a la Comisan de Haciendo y Representación Jurídica, aprobado.-----

ACUERDO VEINTISÉIS

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, SE INCORPORA JUAN MURRIETA GONZÁLEZ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Hace uso de la Voz regidor Jesús Avendaño; Hemos estado yendo a las colonias a un programa de desarrollo social y la arte que me corresponde a mí de la Salud, con muchas problemas de salud y que no tienen dinero para pagar médico o de trasladarse al centro médico, yo quiero con ayuda con ustedes, son cosas que podemos hacer, de llegarnos de recursos o con el sector de alud estatal, para ver en que nos van ayudar, sé que no vamos acabar con todos los problemas pero sí que se note la mano del ayuntamiento en el apoyo a la salud, el asunto es serio.

Hace uso de la voz Regidor Sergio Bustamante; yo tengo otra inquietud, igual aquí en asuntos generales, parece que hay recursos en los tres niveles de gobierno para apoyar a los negocios pequeños, se llama consejo de desarrollo sustentable, ese consejo se forma para darle seguimiento para esos presupuestos asignados, solicito se me autorice darle seguimiento a este consejo y poder bajar algún apoyo, para concretar el dinero presupuestado.



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOS

No habiendo más temas a tratar se le cede el uso de la voz al presidente Municipal, C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES, quien da clausura a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 11 :25 horas del día 05 de Octubre del 2021. Mediante las palabras "SE CIERRA LA SESIÓN".-----

----- Se autoriza al secretario del Honorable Ayuntamiento, para que redacte el acta correspondiente y conforme lo marca el artículo 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en la siguiente Sesión, se someta a consideración para su aprobación y firma. -----

C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. y C.P. MARIA TERESA DE JESUS ROCHA HIGUERA
EL SÍNDICO PROCURADOR



MTRO. JORGE LUIS MORENO DAVILA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. SERGIO BUSTAMANTE FLORES.-

C.P. KARLA PESQUEIRA GRIJALVA.-

DR. JESUS FELICIANO AVENDAÑO ESPINOZA.-

LIC. ROSA ELENA RUELAS SIGALA.-

C. ALFONSO RUY SANCHEZ ALMADA.-

DRA. REYNA ELIZABETH GARCIA MORAGA.-



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS

LAE. RAMON PRECIADO GONZALEZ.-

ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ.-

C. ZULEMA NAVARRO FLORES.-

C. MIGUEL ANGEL CHOYGUA.-

C. IRMA LORENIA ROBLES SANTIAGO.-

IRMA LORENIA ROBLES